

RESOLUCION N°7306

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

15

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ECUAQUIMICA" ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A..

Que el señor Werner Osterwalder, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

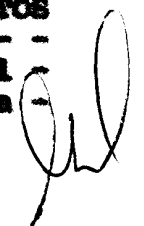
Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N°671-DIA-77- de 31 de agosto de 1.977, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Probar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "ECUAQUIMICA" ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social será de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 9° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUAQUIMICA" ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. otorgada en esa Notaría el 30 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.



.....2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Provincial de Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1973, y, al cumplir con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 7° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de octubre de 1974, por la cual se constituye la compañía, y, que el Notario 7° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de octubre de 1974, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 10 de agosto de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

Desempeño. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a diez de septiembre de mil noventa y siete y siete.



Nicolás Casas Becerra
Intendente de Compañías

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Nicolás Casas Becerra, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los doce días del mes de septiembre de mil noventa y siete y siete. Lo certifico.

José María Palazuela
Secretario

7256

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda ins-
crita esta Resolución de fojas 10.270 a 10.274, Núme-
ro 747 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i
anotada bajo el número 26.234 del Repertorio.- Guaya-
quil, diez i seis de Septiembre de mil novecientos se-
tenta i siete.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIBUE ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó no-
ta de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.008 y
19.144 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta
i nueve y mil novecientos setenta i cuatro, respective-
mente, al margen de las correspondientes inscripciones.-
Guayaquil, diez i seis de Septiembre de mil novecientos
setenta i siete.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIBUE ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

